

**ARCHIVO HISTÓRICO DE**  
**PROCOLOS DE MADRID**

**REGISTROS DE CONSULADOS**  
**DEL S. XX**

**SIGNATURA: 44381.....**

**FECHA: 1910 (Enero-Diciembre).....**

**CONSULADO: LA HABANA.....**

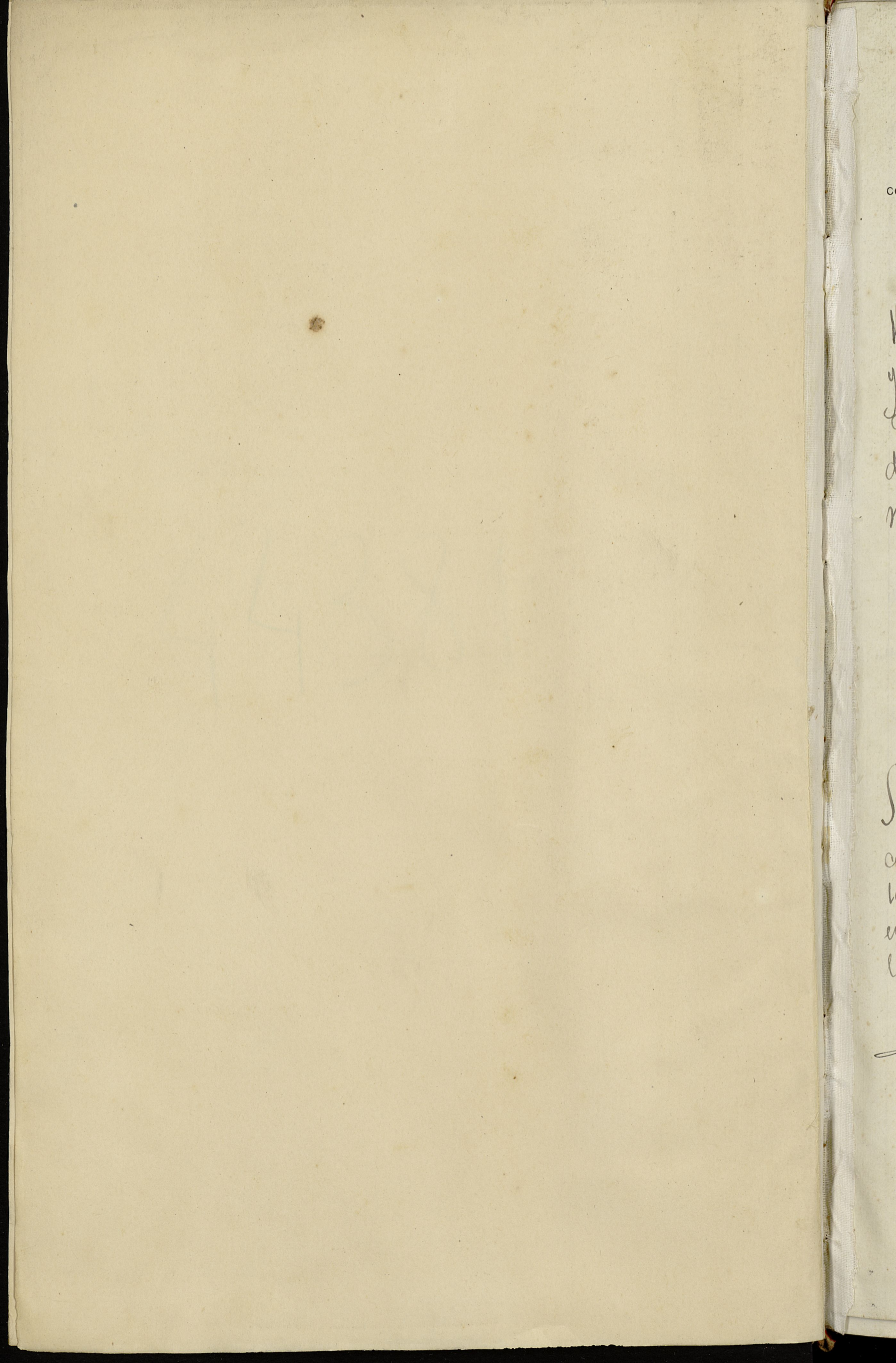
**OBSERVACIONES:.....**

.....

.....

.....









CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número uno

Ratificación  
y Protocoliza-  
ción de protesta  
de averías de  
mar.

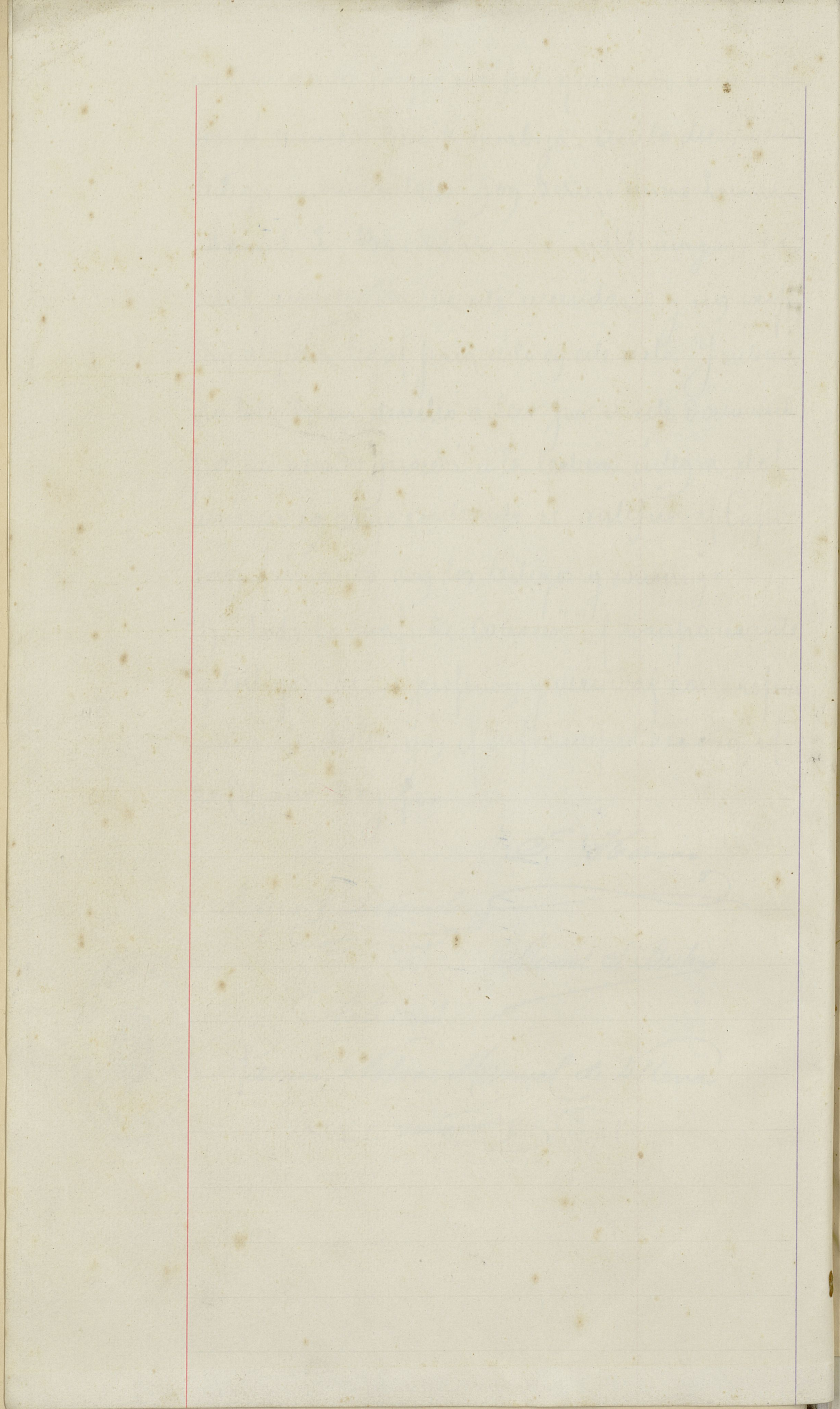
Se libraron dos  
copias al capi-  
tán en la fecha  
en que formuló  
la presente protesta

R. Roba

En la ciudad de la Habana á dos de Enero de  
mil novecientos diez, ante mí Don Ramon Novoa  
y Manuel de Villena, Viceconsul de España en esta  
residencia ejerciendo como tal, funciones de Nota-  
rio en este Consulado y en virtud por disposición del  
Señor Consul del mismo, comparece, Don Fe-  
lipe Laras, mayor de edad, Capitan de la ma-  
rino mercante y del vapor como español "Monte-  
video" de la Compañia Transatlántica de Barcel-  
lona, del que es coningualario en esta plaza  
el Señor Don Manuel O'Rodriguez.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus de-  
rechos civiles sin que nada le conté en con-  
trario y, teniendo á mi juicio la Capacidad legal  
necesaria para este acto, libre y espontáneamente di-  
ce: Que en el Consulado de España en Puerto Rico y  
con fecha veintinueve de Diciembre del mes próximo  
pasado, formuló protesta de averías de mar, á  
consecuencia de los males tiempos sufridos con el bu-  
que de mi mando, protesta que es este acto y en la  
forma mas solemne que en derecho se requiriera  
ó fuere necesario, Ratifica en todas sus partes  
requiriéndome á la vez para que la una á









— dos —

Número cincuenta y tres.  
Acta de protesta de acci-  
dentes de mar.

En el Consulado de España  
en San Juan de Puerto Rico  
a veintinueve de diciembre  
de mil novecientos nueve.

Ante mí

Don Felix de Silveira y Colar  
se Consul de España en  
esta residencia.

Comparece.

Don Felipe Haras, Capitán  
del vapor correo español "Mon-  
tevidéo" de la matrícula  
de Barcelona, y teniendo  
a mi juicio, capacidad bas-  
tante para hacer esta pro-  
testa dice.

Lee a los efectos del articulo



lo seiscientos veinticuatro del  
Código de Comercio quiere for-  
malizar protesta de mar y  
me requiere para que consig-  
ne en ella lo que sigue: —

Que salió del puerto de Ge-  
nova el día siete del corrien-  
te y despues de recorrer las  
escalas de Barcelona, Valen-  
cia, Málaga, Cádiz, La Pal-  
mas, Santa Cruz de Teneri-  
fe y Santa Cruz de las Pal-  
mas llegó a este puerto de  
San Juan de Puerto Rico  
á las diez y seis horas del  
día veintinueve del corrien-  
te.

Que en la singladura cator-  
ce del veintidos al veinti-  
tres el viento fresco del O.  
N. O. y mar gruesa y ten-  
dida del mismo hacen  
dar al buque muchos ban-





duros y caberadas embarcando rociones de Agua con demasiada frecuencia los que anegan continuamente la cubierta y hacen trabajar mucho al buque.

Que en las singladuras siguientes el tiempo continuó en las mismas condiciones cerrándose por completo en agua acompañada de un fuerte viento, descargas eléctricas y cercanos truenos. El buque da fuertes bandazos embarcando gruesos golpes de mar que inundan la cubierta.

Que en la singladura veinte se calma algo la mar del cuarto cuadrante y sin mas novedad dimos fondo en este puerto de



San Juan de Puerto Rico,  
a las diez y nueve horas  
del día veinte y nueve del  
corriente.

---

En su consecuencia y a fin  
de que no le pare ni un  
perjuicio por las averias  
que puedan haber sufri-  
do el buque o la carga que  
conduce, hace las protes-  
tas necesarias contra los  
mares, vientos y demás  
elementos causantes, así  
como contra cargadores,  
receptores, aseguradores  
y demás que haya lugar,  
dando por concluida es-  
ta Acta de protesta de  
averias que firma con-  
migo hoy día de la fecha,  
de todo lo cual doy fe. =  
El Capitán = Felipe Ha-  
zas = rubricado = Ante mi =



PU  
Núm. de o  
Artículo d  
Derechos.  
Reorg. gen.  
Folio 2



El Cónsul de España = Fe-  
lix de Siboniz = rubricado =  
Hay un sello que dice = Con-  
sulado de España en Puer-  
to Rico.

Esta es primera copia del  
Acta de protesta de mar  
que ante mí ha otorgado  
el Capitán del vapor correo  
español Montevideo, Don  
Felipe Hazas.

El Acta original queda pro-  
secularizada y archivada en  
esta Cancillería.

Y libro dicha primera copia  
a petición del expresado  
Señor Capitán en la misma  
fecha de su otorgamiento.  
San Juan de Puerto Rico, vein-  
tinve de diciembre de  
mil novecientos nueve.

PUERTO-RICO	
Núm. de orden.....	53
Artículo de la Tarifa.....	76
Derechos.....	\$0.60 cts
Recargos.....	Ninguno
Fecha.....	29 Diciembre 1909



El Cónsul de España  
Felix de Siboniz









CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Numero dos.

En la ciudad de la Habana á cuatro de Enero de mil nove-  
cientos diez, ante mí, Don Ramon Noboa y Manuel de Vileva, Vice-  
consul de España en esta reindencia, ejerciendo como tal, Junio  
mes de Notario en este Consulado y en distrito; Componece;

Protector de  
Averios de  
mar.

Don Francisco Aldamiz mayor de edad, Capitán de la  
Marina mercante y del vapor correo español " Alfonso  
XIII de la Compañia Franchantica de Barcelona, de  
la que es inconguatario en esta plaza el señor Don  
Manuel Ochoy. Manifestó hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles  
y que nada me conste en contrario y teniendo á mi juicio la capacidad  
legal necesaria para este acto, dice: Que lito y provisto de todo lo necesario pa-

Se libró copia al  
Capitán en la fecha  
en q<sup>a</sup> formuló la  
presente protesta

R. Noboa

ra una buena navegacion, con la documentación, correspondencia pública y pa-  
sajos, salió con el buque de un mando del puerto de Bilbao á 7<sup>a</sup> de la singla-  
ra del diez y seis al diez y siete de Diciembre proximo pasado, con direccion  
á Santander y Coruña, fondeando en este de la Habana á 23<sup>a</sup> de lo del  
tres al cuatro del corriente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido entre otros los acontecimientos que van  
á relatar á continuación á cuyo fin el Capitán compareciente hace de manifestar á considerars  
de Bilbao a dem referido buque en el que se consigua los hechos siguientes; Singlar-  
dura 3<sup>a</sup> del veintuno al veintido de Diciembre. - De 4 á 8<sup>h</sup>. - Lito el bu-  
que de las operaciones del puerto, en vista del mal cariz que presenta el tiempo, todo cerrado  
en aguas y el viento huracanado se acordó suspender la salida en espera de mejor tiempo. Ano-  
cheo de peor cariz bajando considerablemente el barometro. Se continua fondeando en Coruña



con viento muy duro del S.O. mucha mar en bahía; barómetro bajo con tendencia a anegarse y en vista que el viento aumentaba se fcló a 9<sup>h</sup> dos griletes uno de cada uno, quedando con cuatro griletes batos y cinco de cubos, y así se pasó la noche con vientos duros del S.O. y rachas duras del mismo. Amanece con el tiempo de un poco mejor cariz, volándose los deshojos y averias que produjo el temporal durante la noche; muchas embarraciones menores al garete y varias gabarras a pi que. En la quovota de 20 a 24<sup>h</sup> el barómetro tiene tendencia a subir con mejor cariz el tiempo. A 1<sup>h</sup> de la madrugada del veintidos al veintitres de Diciembre, que se zarpo del puerto de Coruña hasta la del treinta al treinta y uno del referido Diciembre o sea, nueve madrugadas completas el viento duro del S.O. no cesó un momento con gracia mas del viento, haciendo trabajos muchos al careo y arboladura por las fuertes cabezadas, patinando continuamente la moquina y embarcando sin interrupcion por la poca fuerza golpes de mar que inundaban los cubiertas. Durante los dias de este rudo temporal, afortunadamente no hubo averias de importancia en el buque, teniendo unicamente en la carga, que, a pesar de un buena estiba, dando los dias que duró el temporal se supone haya habido desperfectos. Es así mismo de satisfacion que tanto en las tripulaciones, como en el pasaje, no haya ocurrido novedades ni recepciones del fallecimiento del pasajero de tercera clase Francisco Martínez Oleef, ocurrido a las diez de la noche del veintinueve de Diciembre a consecuencia de un ataque de "Aristolia" segun parte del médico de bordo. En su consecuencia, y en virtud de lo relatado anteriormente y para que en ningún tiempo puedan hacerse cargos por las averias que resulten al buque de su mando, tanto en un caso, avaraje y moquina, como en la carga que conduce, hace las protestas necesarias con arreglo a' derecho, contra cargadores receptores, aseguradores y demas que haya lugar y corresponda, reservándose el derecho de amplias esta protesta y de hacerla judicialmente en caso de disordia, toda vez que no es responsable de los daños que hayan podido originarse en el buque o en la carga, sean éstos por movi-



mento de alivo, denarios de liquido u otras sustancias, en las producidos en el campo, maquina-  
 rior o arboladura. Asi lo dice, siendo testigos instrumentales Don Felipe Venus Leanda y Don  
 Manuel S. Bretón, ambos mayores de edad, empleado, de este vicindario y un excepcion al  
 guno legal para serlo en este acto. Y entiendo todos de un acuerdo a leer por el este documento por un  
 acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica el Capitan, si  
 mado con los testigos jurmigos. De todo lo cual, de Conoces al Capitan y testigos, y de  
 cuanto el presente contiene, yo, el infrascripto Viceministro de España doy fe.

F. Adániz

Felipe Secundoy, Manuel S. Bretón

Ante mi

Ramin Vobra Manuel de

Villena





*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*







CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número tres

En la ciudad de la Habana a seis de Enero de mil no-  
vecientos diez, ante mí, Don Ramon Nuboa y Villanueva,  
Viceministro de España en esta residencia ejerciendo como tal fun-  
ciones de Notario en este Consulado y en distrito por disposición

Autorización del Señor Consul del mismo, comparece: Don Manuel Men-  
palerma por des Garcia, mayor de edad, relojero, vecino de la calle Real número  
Don Manuel ciento cuarenta y cinco del inmediato pueblo de Marianeros de esta  
Mercedes a un provincia de la Habana. Manifesto hallarme en el pleno goce de  
meuven hijos sus derechos civiles, ni que nada me quite en contrario, y te-  
amparo men- niendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto,  
des Neira y do libre y espontaneamente dice: Que en la ciudad de Lugo (España)  
meas. residing mis meuven hijos, huérfanos de madre llamados Am-  
paro, Domingo y Antonia Mercedes Neira al cuidado de mis

Se libró primera  
copio al compa-  
reciente en la fecha  
de notificación  
R. Nuboa

hermano del compareciente llamado Jose Mercedes, y deseando  
teniendo a un lado, por la presente, autoriza a un citado herma-  
no Don Jose Mercedes para que bien por si o por medio de  
tercera persona, gestione lo conducente, para que no pon-  
gan impedimento a la hora del embarque a mis me-  
curados hijos, a fin de unirse a un padre el obligado  
en esta ciudad de la Habana.

Al lo dice y obliga, siendo testigos de consentimiento y  
alavez instrumentales Don Santiago Vasquez Sanchez  
y Don Jose Vasquez Sanchez, ambos mayores de edad,



dependientes de comercio, y venimos los dos en esta ciudad, Obis-  
po recien to y nueve, que me aseguran no tener impe-  
diendo alguno legal para serlo en este acto y ser el otor-  
gante el que se dice y comparece. Y enterados todos de un  
decreto á leer por el este documento por un acuerdo procedi á la lectura  
íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante, fir-  
mando con los testigos y conungo. De todo lo cual, de conocer á  
los citados testigos, de sus profesiones y veracidad con referencia á un  
dicho, yo, el infrascripto Vicecomul de España doy fe.



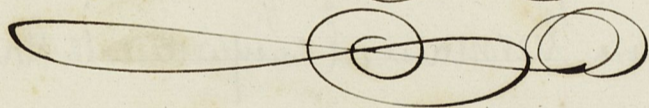
Manuel Mendez

Santiago Varquez Sanchez

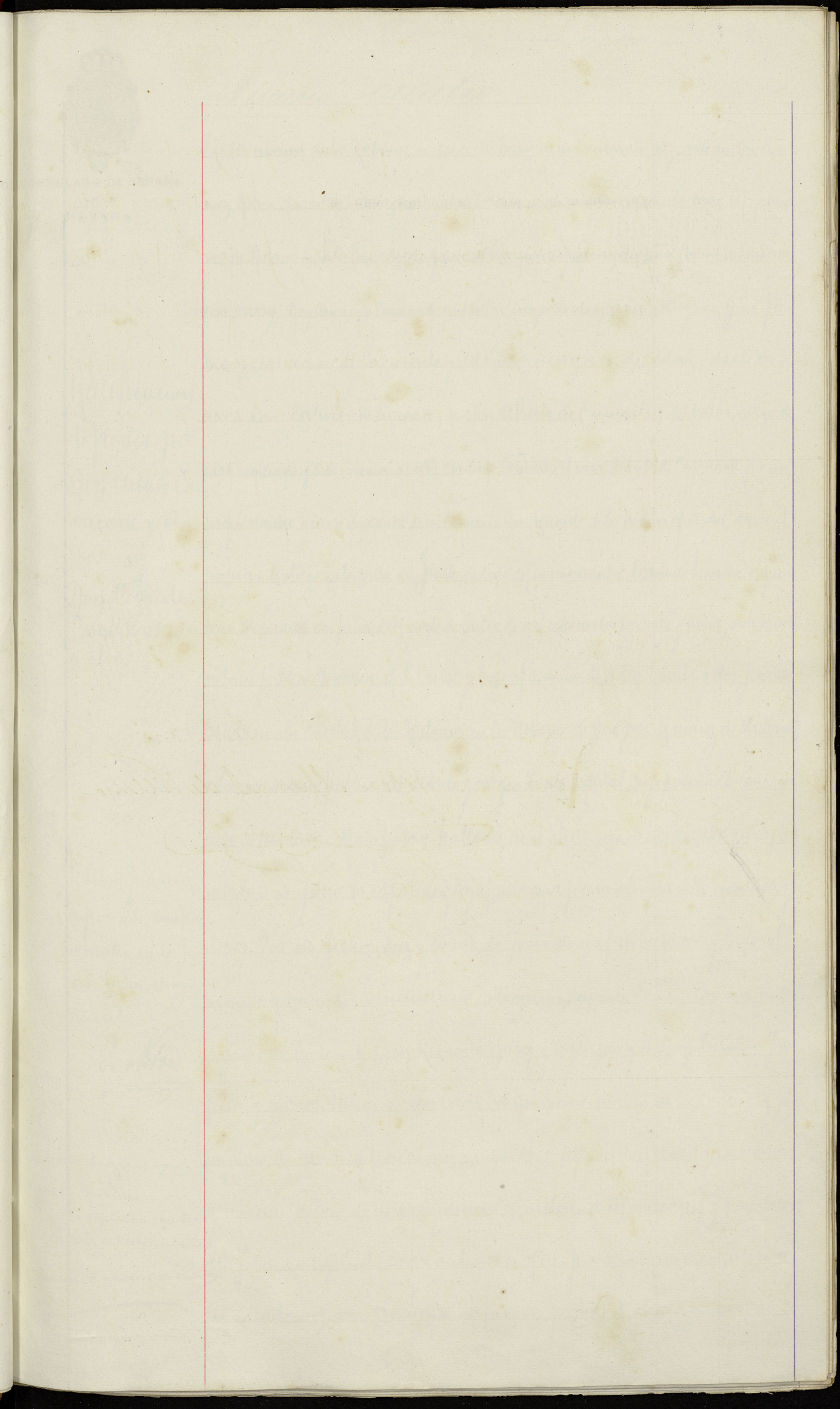
José Varquez

Ante mí

Ramin Notario Manuel de Villena









CONSU

WORTHINGTON

Beh  
opio  
los  
co  
Pa  
Q





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número cuatro.

En la ciudad de la Habana a seis de Enero de mil novecientos diez, ante mí, Don Ra-  
mon Novoa Manuel de Villar, Viceconsul de España en esta residencia, ejerciendo como tal, juris-  
dico de Notario en este Consulado y su distrito por disposición del señor Consul del mismo,  
comparecieron: Don Arturo de Carricarte y del Villar, mayor de edad, casado y abogado, Doña Ju-  
lia y Asunción de Carricarte y del Villar, mayores de edad, de elec-  
ción a las labores de un sexo, y Don Alberto de Carricarte y del Villar, mayor de  
edad, implesado y todos vecinos de esta ciudad. Concurrió el señor Alberto de Carricarte, por su  
propio derecho y como apoderado de su hermano Don Ricardo de los propios apellidos según el  
poder que le otorgó en la Villa del Fuerte, distrito del mismo nombre, Estado de Sinaloa, Repú-  
blica Mexicana con fecha diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, ante el Es-  
cribano público Don Miguel S. Castro y bajo el número de orden treinta y dos, protoco-  
lizado en esta ciudad de la Habana en la Notaría de Don José Ramírez de Arullano  
y Pechero, Notario público del distrito y colegio de esta Capital, cuyo poder no le tiene revo-  
cado ni limitado. Manifestaron hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, te-  
niendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y  
dejar: Que con fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos y bajo el  
número quinientos veintinueve, otorgaron en este Consulado un poder  
a favor de los señores Don Ricardo Boay y Callejas y a Don Emilio Yu-  
fenta y Barés, mayores de edad, el primero vecino de la Corona y el  
segundo de Madrid para que conjunta o separadamente y en nombre  
y representación de los comparecientes, reclamar, cobrar y percibir  
del Gobierno español, las cantidades que por cualquier concepto se  
les adeudaren, con el título suficiente para el objeto indicado.

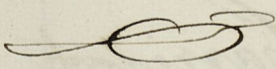
Ratificación  
de poder por

Don Arturo Ca-  
rricarte y otros

á  
Don Ricardo  
Boay Callejas  
y otro.

Se libró primera  
copia a los compare-  
cientes en la fe-  
cha de su otorga-  
miento.

A. Novoa



Se libró segunda  
copia a petición de  
los otorgantes en  
el día del mismo año

Por acatado





Continúan manifestando los comparecientes que en este acto hacen  
contar de la manera mas voluminosa en derecho, que ratifican  
en todos sus puntos el mencionado mandado que tienen otorgado en  
la fecha antes dicha, en cumplimiento a lo prevenido en la  
Ley promulgada por las Cortes de España, publicada en la  
Gaceta Oficial de Madrid el diez y siete de Septiembre de mil no  
veientos cuatro, relativa a la forma de los pagos pendientes de Ultramar  
Qui lo dicen y otorgan, siendo testigos de conocimiento y a la vez matrimoniales  
Don Felix Maria Calleja y Becerra y Don Pedro Maestu fernandez  
ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de Galvino  
ochenta y dos años y obispo univ. veintinueve, que me ase-  
guray no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto y ser  
los otorgantes los que se dicen y comparecen. Y enterados todos de un derecho a leer  
por si este documento por un acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo, en  
cuyo contenido se ratifican los otorgantes, firmando con los testigos y conmigo. De todo  
lo cual, de conocer a los citados testigos, de su profesion y vecindad con referencia a  
su dicho, yo, el infrascripto vicario de España doy fe.



Alonso Carrizosa

Julia Carrizosa

Marta de Carrizosa

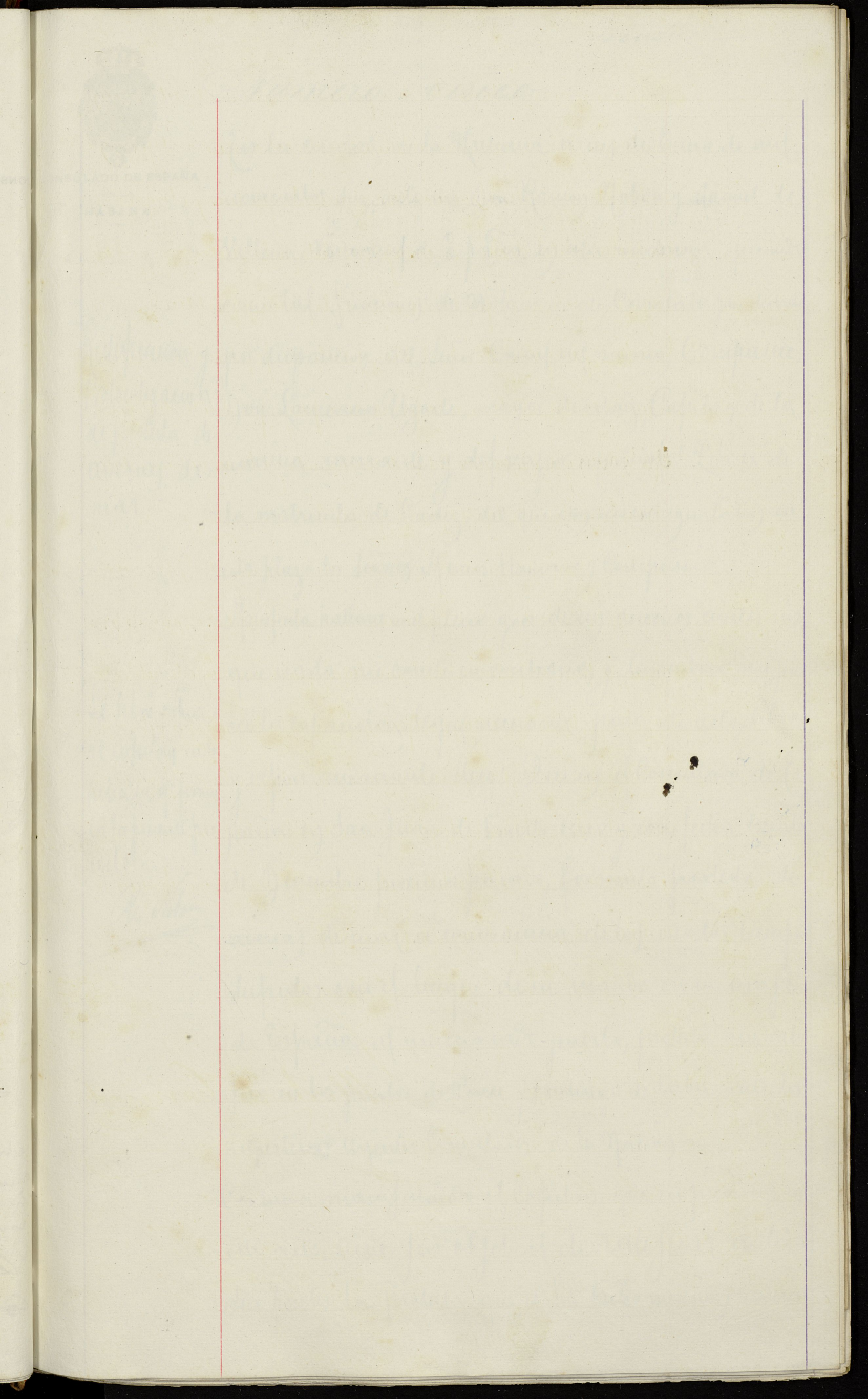
Asuncion de Carrizosa

F. M. Calleja

Pedro Maestu

Ante mi  
Damián Robra Villanar  
de Villena













CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número cinco

En la ciudad de la Habana a seis de Enero de mil novecientos diez, ante mí Don Ramon Noboa y Manuel de Sillena, Viceconsul de España en esta residencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y en distrito por disposición del Señor Consul del mismo, Comparece; Don Laureano Ugarte, mayor de edad, Capitán de la marina mercante y del vapor español "Lio 14" de la matrícula de Cádiz, del que soy un coninguarario en esta plaza los Señores Marcos Hermanos y Compañía.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conté en contrario, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que en el Consulado de España y San Juan de Puerto Rico y con fecha treinta de Diciembre próximo pasado, formuló protesta de averías de mar a consecuencia de los malos tiempos sufridos con el buque de su mando en un viaje de España al mencionado puerto, protesta que ratificó en los puertos de Ponce y Santiago de Cuba, ante los respectivos Agentes Consulares de la Nación.

Continúa manifestando el Capitán, que en presencia en este acto, tiene por objeto el de ratificar en todas sus partes la protesta que se ha hecho mención anterior

Ratificación y  
Protocolización  
de protesta de  
averías de  
mar.

Se libro copia  
al Capitán en la  
fecha en que formula  
la presente pro  
testa.

R. Noboa



mente, requiriéndome a la vez para que la una á continuación lo que verifico, quedando señalada con el número que se encabeza la presente.

Qui lo dice, siendo testigos instrumentales Don Pedro Guasch Spinola y Don Juan Santamarina Bueno, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de esta Ciudad que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto.

Y enterados todos de su derecho al leer por mí este documento por un acuerdo procedí a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el Capitán, firmados con los testigos y conmigo.

De todo lo cual de conocer al Capitán y testigos y de cuanto el presente contiene, yo, el infrascripto Viceconsul de España doy fe.

L. U. garte

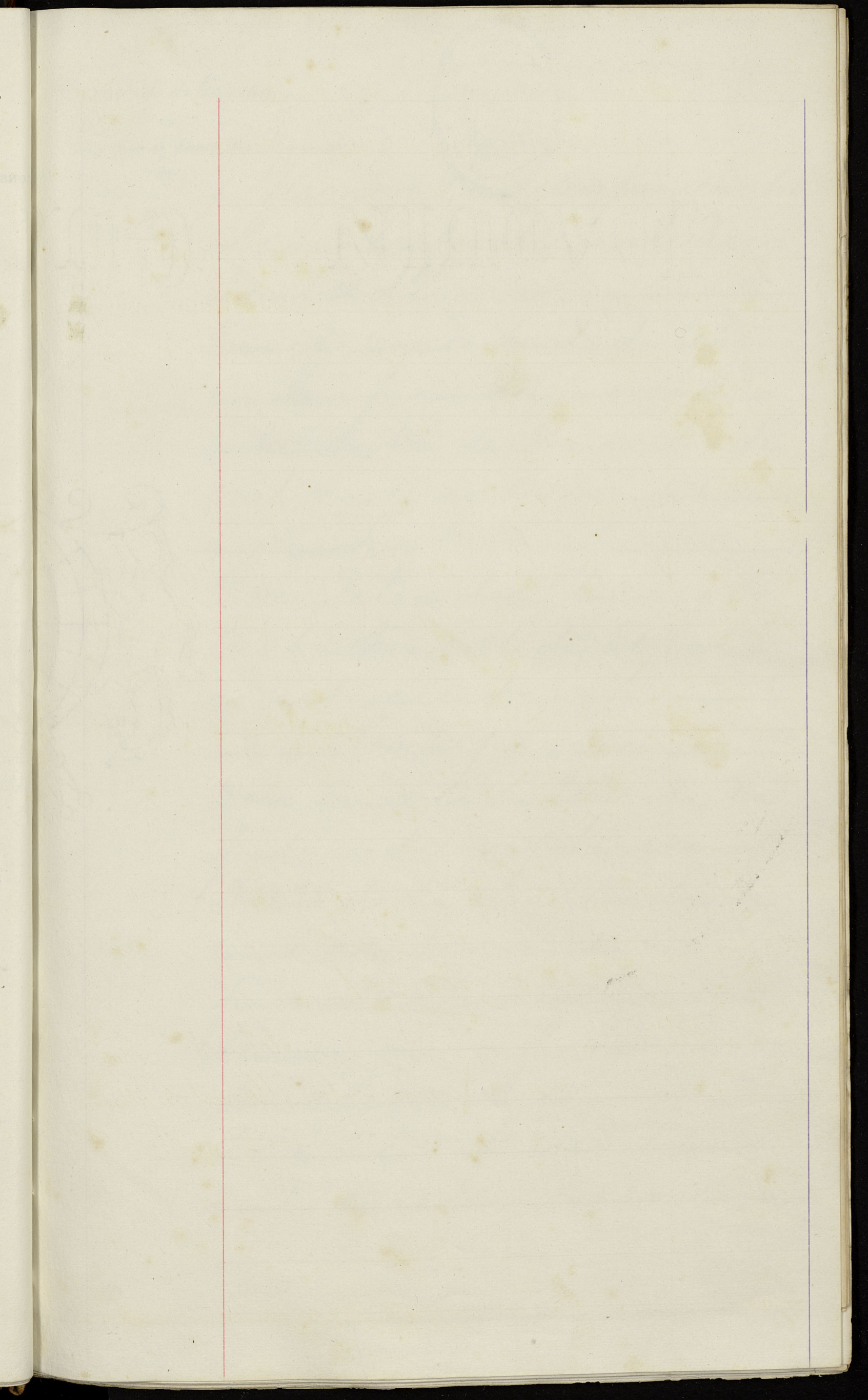
Juan Santamarina  
Pedro Guasch

Ante mí

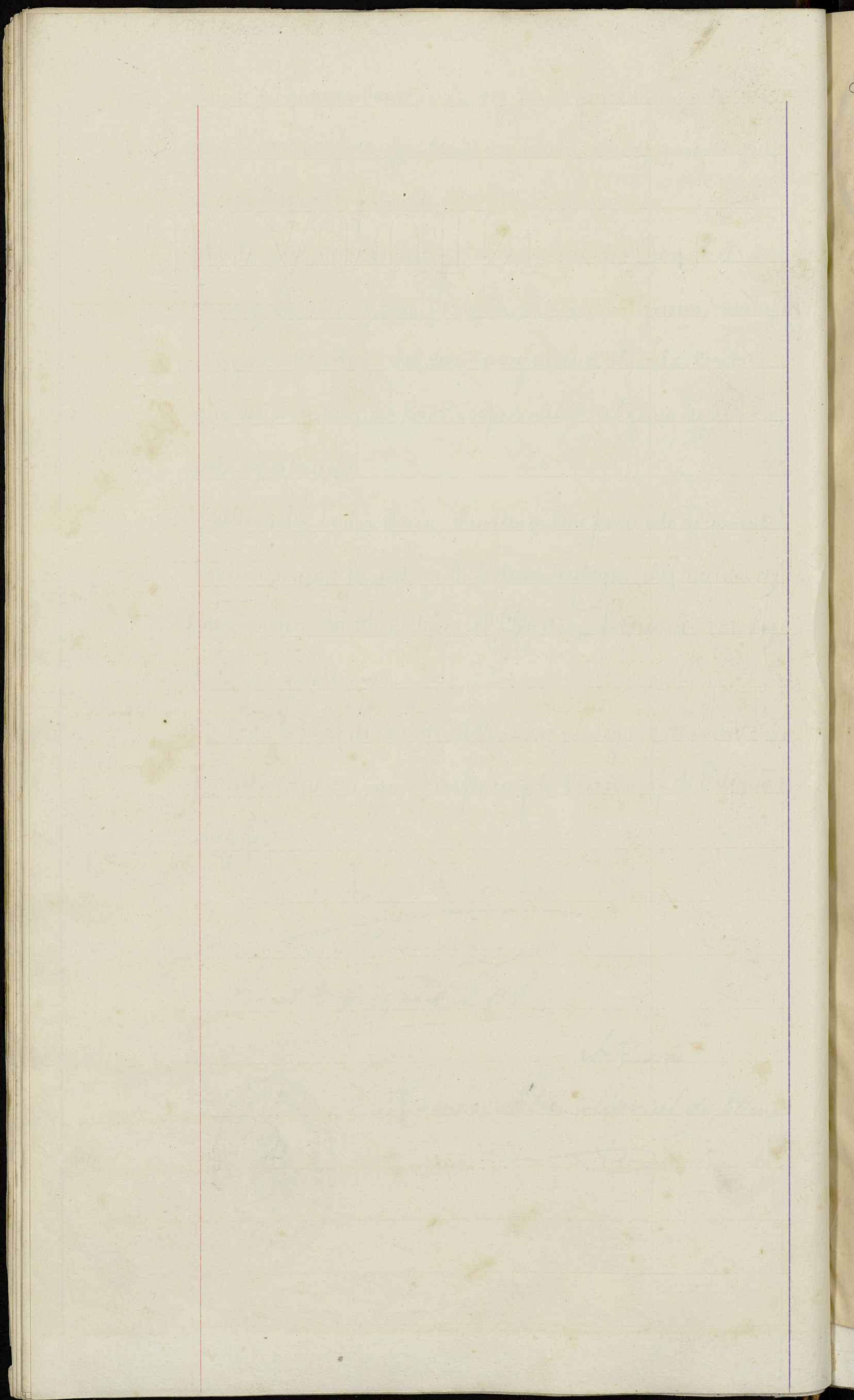
Ramón Nobra Manuel de Villena













Consulado de España

en

San Juan de Puerto-Rico



dece

Número cincuenta y cuatro.  
Acta de protesta de acci-  
dentes de mar.

En el Consulado de España  
en San Juan de Puerto Rico  
á treinta de Diciembre de  
mil novecientos nueve.

Ante mí

Don Felix de Silveira y Co-  
larde Consul de España  
en esta residencia

Comparece

Don Laureano Ugarte, Ca-  
pitán del vapor español  
Pío IX de la matrícula de  
Cádiz y teniente, á mi  
juicio, capacidad bas-  
tante para hacer esta  
protesta, dice:

Que á los efectos del arti-  
culo seiscientos cincuen



ta y cuatro del Código de Comercio quiere formalizar protesta de mar y me requiere para que consigne en ella lo que sigue:

Que salió del puerto de Genova en la singladura del treinta de Noviembre al primero de Diciembre y despues de recorrer las escalas de Barcelona, Palma, Valencia, Torrevieja, Almeria, Málaga, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de La Palma y Santa Cruz de Tenerife, llegó a este puerto de San Juan de Puerto Rico a las cuatro horas veinte minutos del día veintinueve del corriente.

---

Que en la singladura del veinte al veintuno de Di-





ciembre las mares a tempo-  
 raladas del tercero y cuar-  
 to cuadrante hacen dar  
 al buque tremendos ban-  
 dazos y cabezadas por lo  
 que hubo que reformar con  
 dobles trincas todo lo mo-  
 vible en cubierta, se son-  
 daron las bodegas acusar-  
 do un aumento notable  
 de liquido que al mandar-  
 las achicar se vio que con-  
 tenian vino y aceite mex-  
 clado con el agua sien-  
 do haya habido movimien-  
 to en la estiva. Los gol-  
 pes de mar embarcaban  
 por todas partes produ-  
 cidas por imponentes  
 mares encontradas del  
 N.O. y O.S.O.

En las singladuras siguien-  
 tes continua el tempo-



ral sufriendo mucho el bu  
que en su casco y arboladu  
ra.

---

En la singladura del vein  
tiemtro al veinticinco de  
Diciembre Amainó un  
poco la mar y sin may  
novedad llegamos á et  
te puerto de San Juan  
á la hora y dia antes in  
dicado.

---

En su consecuencia y  
á fin de que no le pare  
ningun perjuicio por  
las averias que puedan  
haber sufridas el buque  
ó la carga que conduce  
hace las protestas nece  
sarias contra los ma  
res, vientos y demás ele  
mentos causantes, así  
como contra cargado  
res, receptores, asegura